



ESTADO CIVIL ELECTRÓNICO N° 028

PROCESO	RADICACIÓN	DEMANDANTE/CAUSANTES	DEMANDADO/A/INTERESADOS	FECHA	CUADERNO	FOLIO/ARCHIVO
EJECUTIVO	73347408900120230002700	CELSIA S.A. E.S.P./CARSAR S.A.S.	PABLO IRENARCO SÁNCHEZ ORTEGÓN	12.07.23	C01	12
EJECUTIVO	73347408900120200003300	JOSÉ ARGEMIRO TRUJILLO LÓPEZ	SANDRA LORENA SOTO RÍOS	12.07.23	C01	26

Para efectos y por término de ley, se publican las presentes **PROVIDENCIAS** en el portal web de la Rama Judicial—estados electrónicos, hoy **13 de julio de 2023 a las 8:00 a.m.**, acorde con lo establecido en el artículo 295 del Código General del Proceso. Conste.

HERNAN DARIO LOPEZ ARCILA¹

Secretario.

¹ Artículo 2° de la Ley 2213 de 2022: Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias, y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.